



Resolución Directoral

N° 00639-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 3 de diciembre de 2025



VISTOS: El Informe 00550-2025-ENSFJMA/DG-DG de fecha 2 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección General representa legal y administrativamente a la Institución, orienta la planificación y ejecución de actividades de los órganos de línea, órganos de apoyo y asesoría, con el propósito de alcanzar los fines y objetivos institucionales; garantizando la óptima calidad de los aprendizajes de los estudiantes, así como su motivación y compromiso con la profesión que han elegido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00636-2025-ENSFJMA/DG-SG (**artículo 1º y artículo 2º respectivamente**) se resuelve encargar temporalmente a la Doctora Carmen María Astocondor Gonzales, identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 06854648 en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en adición a sus funciones de Directora Académica; precisando que la Doctora Carmen María Astocondor Gonzales asumiría el cargo de Directora General de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, en adición a sus funciones de Directora Académica, en cuanto se publique oficialmente el decreto supremo que autoriza la transferencia de partidas a favor del **PLIEGO 571 U.N DE FOLKLORE JOSÉ MARIA**

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0054925



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **822578**

ARGUEDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.



Que, es de vital importancia garantizar la continuidad de las funciones del despacho de la Dirección General como órgano de dirección institucional, la cual se encuentra enmarcada en la óptima calidad del aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de establecer lazos de fortalecimiento que nos permita seguir consolidando nuestra identidad cultural; por lo que se hace necesario dejar sin efecto la resolución directoral primigenia antes mencionada (**ítem 1.3**) y;

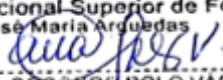
De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 00636-2025-ENSFJMA/DG-SG.

ARTICULO 2° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DG2025-INT-0054925

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **822578**